

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1270

**DECRETO 164/1995, de 5 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se acepta a título gratuito, los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano.**

1

La Fundación Museo Pablo Serrano fue constituida, a iniciativa de don Pablo Serrano Aguilar, el 29 de julio de 1985, como fundación cultural privada, al amparo del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, según carta fundacional otorgada en la escritura pública otorgada por el propio don Pablo Serrano Aguilar, la Diputación General de Aragón, las Cortes de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza, Ayuntamiento de Crivillén, el Banco Zaragoza, S. A., la Caja de Ahorros de la Inmaculada, doña Juana Concepción Francés de la Campa, don Emilio Gastón Sanz y don José Antonio Labordeta Subías, autorizada el 29 de julio de 1985, por el Notario de Zaragoza don Antonio Francisco Laclériga Ruiz, con el número de protocolo 1870. Dicha Fundación se regía por los Estatutos unidos a la matriz de la citada escritura.

2

Por Decreto 53/1986, de 16 de mayo, de la Diputación General de Aragón, se declaró de «interés público» a la Fundación Museo Pablo Serrano («Boletín Oficial de Aragón» número 48, de 24-5-1986).

Fue clasificada como fundación cultural privada de financiación, servicio y de promoción e inscrita en el Registro de asociaciones culturales, fundaciones culturales y entidades análogas, dependiente del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, con el número 1, al folio 1 del tomo 1 de la Sección 2ª, por Resolución de 24 de mayo de 1986, de la Dirección General de Acción Cultural, publicada en el BOA número 55, de 6-6-1986.

3

La Fundación Museo Pablo Serrano se ha extinguido por ser imposible la realización de su fin fundacional, al darse el supuesto previsto en el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación, según se acredita por acuerdo de 20 de junio de 1995, del Patronato de la misma, ratificado el 3 de julio de 1995, por Resolución de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, como Administración pública que ejerce el Protectorado sobre la citada Fundación y la inscripción, practicada el 4 de julio de 1995, del acuerdo de extinción en el Registro de asociaciones culturales, fundaciones culturales y entidades análogas dependiente del citado Departamento, todo ello de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley estatal 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

4

El artículo 31 de los mencionados Estatutos de la Fundación disponen que:

«Si una vez constituida definitivamente la Fundación, por cualquier causa o razón no pudiera seguir funcionando de conformidad con cuanto ha sido establecido en los artículos anteriores —y dentro del espíritu, fines y dignidad previstos

por el Fundador—, el Patronato, así como los Organismos y Entidades implicados, declararán extinguida y disuelta la Fundación y la obra y demás bienes entregados por don Pablo Serrano pasarán a ser propiedad del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón.

Si en el momento de declarar la extinción de la Fundación no existiere dicho Museo, el Patronato adoptará las medidas legales que correspondan para que las obras y bienes de la Fundación queden depositadas en el Museo Nacional de Arte Contemporáneo hasta la creación del Museo de Arte Contemporáneo de Aragón, quien ha de ser el definitivo beneficiario de obra y bienes de la Fundación en caso de extinción de ésta.

En cuanto a las naves o talleres del antiguo Hogar Pignatelli, sede de la Fundación, así como la instalación que en ellas se realice, deberá dedicarse, en el supuesto de extinción de la Fundación, a usos y equipamientos culturales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

5

Para el cumplimiento de la anterior previsión estatutaria y ejecución del acuerdo de disolución de la Fundación, se ha tramitado, a propuesta del Departamento de Educación y Cultura, por el Departamento de Economía y Hacienda el correspondiente expediente patrimonial de adquisición a título gratuito, de bienes y derechos, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 10 del Decreto 36/1989, de 21 de febrero, sobre régimen jurídico de aplicación a los bienes patrimoniales de naturaleza inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho expediente constan los informes de valoración. El relativo al bien inmueble propiedad de la Fundación, realizado por funcionario arquitecto superior del Departamento de Educación y Cultura, por encomienda del Consejero de Economía y Hacienda. La valoración de los bienes muebles de interés artístico aparece suscrita por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación, sobre valoración de la Directora técnica de la Fundación. Los demás bienes muebles (mobiliario y enseres) aparece valorado según coste histórico reflejado en el libro inventario de la Fundación.

Las deudas se acreditan según estado financiero a 29 de junio de 1995, suscrito por la Directora técnica de la Fundación, con el visto bueno del Vicepresidente y con los certificados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) y de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

De dichas valoraciones se desprende que el importe de las cargas o gravámenes no superan el valor intrínseco de los bienes y derechos que van a ser adquiridos, ni que el pasivo del patrimonio de la Fundación supera al activo.

6

Por otra parte, la Fundación era empleador de tres trabajadores, vinculados por un contrato de trabajo de lanzamiento de nueva actividad, acogidos al Real Decreto 2104/1984, en una primera prórroga de 12 meses de duración, desde el 1-1-1995 hasta el 31-12-1995 pactada al contrato de 22-6-1994, que tuvo una duración inicial de 6 meses y 9 días.

Se produce un supuesto de sucesión de empresa, previsto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El personal laboral de la Fundación se integra en la Función Pública de la Comunidad Autónoma, como personal laboral, sin alterar la naturaleza y duración del contrato de trabajo que vinculaba a cada trabajador con el anterior empleador, visto

el informe de la Dirección General de la Función Pública sobre tal extremo.

Por todo ello, por iniciativa de la Consejera de Educación y Cultura, y de acuerdo con el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 5 de julio de 1995,

#### DISPONGO:

##### *Artículo 1.—Adquisición de bienes y derechos. Asunción de deudas.*

La Comunidad Autónoma de Aragón, adquiere la propiedad, a título gratuito, de los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la disuelta y extinguida Fundación Museo Pablo Serrano (en adelante, la Fundación) y asume sus deudas personales, que se enumeran en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos de la Fundación y el acuerdo de 20 de junio de 1995, de su Patronato.

##### *Artículo 2.—Bien inmueble.*

1. El bien inmueble, propiedad de la Fundación, del que se adquiere la propiedad es el que se describe a continuación:

*Descripción.*—Urbana: Edificio destinado a museo y sede de la Fundación-Museo Pablo Serrano, sito en Zaragoza, en el paseo de María Agustín, números 18 y 20, que ocupa una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros setenta y siete decímetros cuadrados (3.689 m<sup>2</sup> y 77 dm<sup>2</sup>). La edificación consta: Planta de sótano con una superficie construida de trescientos cincuenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados ubicada en la parte que linda con la calle Doctor Fleming, y se destina a servicios generales, almacenes y talleres auxiliares, con acceso mediante una escalera y un montacargas; y planta baja que tiene una superficie total construida de tres mil un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, que comprende la gran sala de exposiciones, oficinas de administración, zonas de circulación de público y salas de exposiciones temporales y sección de talleres y servicios. El resto de la superficie no edificada se destina a zonas peatonales y espacios libres. Linda todo: Frente, paseo de María Agustín; derecha entrando, calle Doctor Fleming; izquierda, casas A y B del número veintidós del paseo de María Agustín; y fondo, casas A, B, y C del número cinco de calle Doctor Fleming.

*Inscripción registral.*—Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, al folio 30 del tomo 1924, libro 782, de la Sección 1<sup>a</sup>, finca 44978 inscripción 1<sup>a</sup>, de fecha 2 de mayo de 1988.

*Título.*—La descrita finca aparece inscrita en la actualidad a favor de la Fundación Museo Pablo Serrano, por agrupación de dos fincas (las fincas registrales números 10.520 y 10.706-N), que le pertenecían por cesión gratuita de la Diputación Provincial de Zaragoza, formalizada en la escritura pública de 14 de abril de 1987, autorizada por el Notario de Zaragoza don Rafael de Aldama Levenfeld, con el número 968 de su protocolo, habiendo declarado estar llevando a cabo obras de rehabilitación y también de nueva construcción, según así resulta de la citada inscripción 1<sup>a</sup> de 2 de mayo de 1988, extendida a la vista de escritura otorgada en Zaragoza el 29 de diciembre de 1987, ante el Notario don Manuel Montaner Latorre, con el número 2621 de su protocolo.

*Cargas.*—Se halla gravada con la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un principal de ciento treinta y dos millones de pesetas (132.000.000 de pesetas), al interés del once enteros y setenta y cinco centésimas por ciento anual (11,75 %), por cinco años, y trece millones doscientas mil pesetas (13.200.000 pesetas) para costas y gastos, obligándose la prestataria a la devolución

del principal antes del 30 de septiembre del año 2000. La hipoteca se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley hipotecaria y a las obras realizadas por la parte deudora o hipotecante.

La citada hipoteca fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Manuel Montaner Latorre, el día 29 de diciembre de 1987, subsanada y rectificada por otra otorgada ante el Notario de Zaragoza don Jesús Martínez Cortés, el 5 de abril de 1988, que se inscribieron al tomo 1924, libro 782, de la Sección 1<sup>a</sup>, folio 30 finca 44978, inscripción 2<sup>a</sup>, de fecha 2 de mayo de 1988.

Sobre la finca descrita no existe ninguna otra carga o afección vigente inscrita en la actualidad, según los libros del Registro de la Propiedad, según certificación expedida el 29 de junio de 1995 por el Registrador de la Propiedad de Zaragoza número 2.

Además, también se halla gravada con la hipoteca legal para el pago de la deuda tributaria con el Ayuntamiento de Zaragoza para asegurar el cobro de la anualidad corriente y de la última vencida y no satisfecha de las contribuciones e impuestos que directa e individualmente recaen sobre el inmueble.

La finca descrita se adquiere como cuerpo cierto, en la situación física a la fecha de la aceptación, con todas sus pertenencias y accesiones.

*Valor.*—El valor de la finca es de 888.132.166 pesetas, menos las cargas y gravámenes inscritos y no inscritos, reseñados, teniendo en cuenta que el saldo pendiente de la deuda garantizada con hipoteca asciende a la cifra de 102.657.984 pesetas, a fecha 4 de julio de 1995.

2. El descrito bien inmueble propiedad de la Fundación contendrá las obras y bienes muebles de interés artístico adquiridos, procedentes del patrimonio de la Fundación y además se dedicará a usos y equipamientos culturales de la Comunidad Autónoma de Aragón compatibles con el citado destino.

El uso y destino de dicho bien inmueble estará sometido a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de 15 de julio de 1986; en especial, se deberá mantener su destino durante el plazo de treinta años desde que se perfeccionó la cesión a la Fundación.

##### *Artículo 3.—Bienes muebles de interés artístico.*

1. Los bienes muebles de interés artístico de la Fundación, cuya propiedad adquiere la Comunidad Autónoma de Aragón son los que figuran relacionados en el anexo núm. 1 del presente Decreto, agrupados como obras de don Pablo Serrano, obras de doña Juana Francés y donaciones de don Félix Adelantado, don Germán Bandrés, Lladró, doña Ana María Ruiz Tagle, incluidos los derechos de reproducción cedidos por doña Susana Spadoni.

Los bienes muebles de interés artístico y derechos de reproducción, según consta en el referido anexo, se valoran en su conjunto en 697.013.000 pesetas.

2. Las obras y bienes muebles de interés artístico de la Fundación, adquiridos por la Comunidad Autónoma de Aragón, quedarán depositados en el Museo Aragonés de Arte Contemporáneo, creado por Decreto 26/1993, de 6 de abril, de la Diputación General (BOA número 43, de 19-4-1993), de titularidad de la Comunidad Autónoma, integrado en el Departamento de Educación y Cultura, bajo la dependencia directa del titular del mismo, sin perjuicio de que pueda cambiar la denominación, naturaleza, estructura orgánica o subjetividad del citado Museo.

##### *Artículo 4.—Otros bienes muebles.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón adquiere la propiedad, a título gratuito, de los demás bienes muebles, mobiliario, enseres y pertenencias de la Fundación, que constan en el libro

inventario de la Fundación. Se valoran en 2.057.000 pesetas.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón adquiere la propiedad, a título gratuito, del dinero depositado en la cuenta corriente 02201.03.002731.12 de la que es titular la Fundación, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), Agencia urbana núm. 21 en Zaragoza, que asciende a la cantidad de 17.457 pesetas, a fecha 5 de julio de 1995.

*Artículo 5.—Asunción de deudas.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón asume las deudas personales de la Fundación que se relacionan en el anexo núm. 2 del presente Decreto, y que ascienden a la cantidad de 123.591.618 pesetas, según el estado financiero de la Fundación, a 29 de junio de 1995, suscrito por la Directora técnica de la misma, con el visto bueno del Vicepresidente de la Fundación y en los certificados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) y de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón se subroga, sin novación, en la condición jurídica de deudor, en el préstamo número 02201.424.055547.7.19 con garantía hipotecaria cuyo acreedor es la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, garantizado con la hipoteca relacionada entre las cargas de la finca cuya propiedad se adquiere, de acuerdo con el artículo 2.

La deuda garantizada con hipoteca inmobiliaria voluntaria asciende a la cifra de 102.657.984 pesetas, a fecha 4 de julio de 1995, correspondiendo 82.655.199 pesetas a amortización de capital, 14.762.475 pesetas a intereses y 5.240.310 pesetas a intereses de mora, y que se ha incluido en la cantidad total reseñada en el número 1 de este artículo.

3. La novación subjetiva y la subrogación de la Comunidad Autónoma de Aragón sustituyendo a la Fundación como deudora queda condicionada a contar con el consentimiento de los acreedores, de conformidad con el artículo 1205 del Código civil, previa comunicación de esta sustitución a los acreedores.

*Artículo 6.—Trabajadores de la Fundación.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón responderá frente a los trabajadores de la Fundación doña Cristina Giménez Navarro, don Juan Carlos Lozano López y don Prudencio Pascual Guillén, vinculados por tres contratos de trabajo de lanzamiento de nueva actividad, acogidos al Real Decreto 2104/1984, en primera prórroga de doce meses de duración, desde el 1-1-1995 hasta el 31-12-1995 pactada a los tres contratos de 22-6-1994, que tuvieron una duración inicial de seis meses y nueve días, en los términos del artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. Por la sucesión de empresas no se altera la naturaleza y duración del contrato de trabajo que vinculaba a cada trabajador con el anterior empleador.

3. La integración se producirá con los efectos que se fijan por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

*Disposición adicional primera.—Formalización de la adquisición.*

Se otorgará escritura pública para formalizar la adquisición a título gratuito, del bien inmueble resultante de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano.

*Disposición adicional segunda.—Habilitación.*

Se faculta al titular del Departamento de Educación y Cultura y al del Departamento de Economía y Hacienda, para que cualquiera de ellos, indistintamente, o persona en quien deleguen, comparezca en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para formalizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Decreto.

*Disposición adicional tercera.—Incorporación al Inventario patrimonial y afectación.*

Una vez formalizada en escritura pública la adquisición se incorporarán el bien inmueble y los bienes muebles y derechos al Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se procederá a su adscripción al Departamento de Educación y Cultura, como bienes de naturaleza demanial, por estar afectados al servicio público cultural de museos públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma.

*Disposición adicional cuarta.—Cobertura presupuestaria.*

La cobertura de las obligaciones de la Fundación en las que la Comunidad Autónoma se subroga se efectuará con cargo a los créditos que figuren en el Presupuesto de la misma, en virtud de los procedimientos legales para su dotación.

*Disposición final.—Eficacia del acto administrativo de aceptación.*

El presente Decreto será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,  
en funciones,  
RAMON TEJEDOR SANZ**

**El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANGEL GIMENO MARIN**

**Anexo I**

*Decreto por el que se acepta, a título gratuito, los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano.*

**RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS ARTÍSTICO****A) OBRA DE PABLO SERRANO**

<u>TITULO</u>	<u>PESETAS</u>
<u>BRONCE. ROPAJES CON PUERTA O LUMINICAS CON ROPAJE</u>	
BRONCE	5.000.000
SEÑO EROS	4.000.000
LUMINICA	500.000
<u>ENTRETENIMIENTOS EN EL PRADO.</u>	
BRONCE. REINA MARIA LUISA	350.000
BRONCE. VOLAVERUNT	350.000
BRONCE. SATURNO DEVORANDO A SU HIJO	500.000
BRONCE. LA FAMILIA DE CARLOS IV	400.000
<u>UNIDAD YUNTA</u>	
MARMOL BLANCO. YUNTA CERRADA	5.000.000
MARMOL ROSA DE ALICANTE.	5.000.000
MARMOL NEGRO DE BELGICA	1.000.000
MARMOL BLANCO	5.000.000
BRONCE.	500.000
BRONCE.	5.000.000
BRONCE.	800.000
BRONCE.	600.000
BRONCE.	3.000.000
<u>QUEMA DEL OBJETO</u>	
ACERO.	3.000.000
BRONCE.	3.000.000
ALAMBRE ARCILLA.	1.500.000
<u>RITMO EN EL ESPACIO</u>	
ALAMBRE.	1.500.000
ALAMBRE Y HIERRO.	1.500.000
BRONCE. DINAMICA EN EL ESPACIO	3.000.000
<u>HIERROS ENCONTRADOS</u>	
HIERRO.	3.000.000
HIERRO (CHAPA).	3.000.000
HIERRO.	3.000.000
HIERRO.	3.000.000
HIERRO. ESPIRAL	3.000.000
ALUMINIO. ORDENACION DEL ESPACIO	3.000.000
<u>INTERPRETACION AL RETRATO</u>	
BRONCE. CABEZA DEL ESCULTOR JOSE CLARA	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE MARAÑON	3.000.000
BRONCE. CONCEPCION AGUILAR	3.000.000
CABEZA DE DOMINGO GARCIA SABELL	3.000.000
CABEZA DE D.TEOFILO HERNANDO	3.000.000
BRONCE. CABEZA DEL SR. SWEENWY	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE UNAMUNO	3.000.000
BRONCE. ALBERTO PORTERA	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE JOSE LUIS ARANGUREN	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE UNAMUNO	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE JOSE ORTEGA Y GASSET	3.000.000
BRONCE. CABEZA DE PICASSO	350.000
BRONCE. INTEPRETACION DE JUAN C. ONELL	400.000
BRONCE. CABEZA DE ANTONIO MACHADO	350.000
BRONCE. PAN PARTIDO	8.000.000
BRONCE. TOROS DE PIEDRA	3.000.000
BRONCE. TOROS DE PIEDRA	3.000.000
BRONCE. TOROS DE PIEDRA	3.000.000
BRONCE. TOROS DE PIEDRA	3.000.000

**DIVERTIMENTOS CON EL CUBISMO**

BRONCE	5.000.000
BRONCE. GUITARRA	5.000.000
BRONCE	5.000.000
MARMOL	10.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	2.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	5.000.000
BRONCE	4.000.000
GUITARRAS	4.000.000
<u>BOCETO MONUMENTO</u>	
BRONCE. UNAMUNO	2.000.000
BRONCE. UNAMUNO	500.000
BRONCE. LA FAMILIA	800.000
BRONCE. NEBRIJA	2.000.000
BARRO. MONUMENTO DE AZCONA	1.000.000
BRONCE. LABRADORA TUROLENSE	400.000
BARRO COCIDO. MUJER CON SOMBRERO AZUL	200.000
BARRO COCIDO. RETRATO DE J. SABARTES (PICASSO)	200.000
BARRO COCIDO. RETRATO DE PICASSO	200.000
CHAPA METAL DORADO Y HIERRO	1.000.000
BRONCE. MESA, PAN Y LIBRO	350.000
ESCAYOLA. BOCETO ENCARGO FABRICA MAHOU	1.000.000
CUBO. (Iluminación interior a pilas)	500.000
CUBO CON ORIFICIOS	500.000
BRONCE. PRESENCIA DE UNA AUSENCIA	600.000
BRONCE. PRESENCIA DE UNA AUSENCIA	600.000
BRONCE. CORAZON EN LA MANO	200.000
BRONCE. MANOS	400.000
AEROLITO. VASTAGO NEGRO	
VASTAGO METALIZADO	1.000.000
PEANA	
CUBO ABIERTO Y GIRATORIO	500.000
MEDALLA CONMEMORATIVA CABEZA A.MACHADO	150.000
BRONCE	800.000
ALUMINIO	3.000.000
UNIDAD Y MULTIPLICACION	1.500.000
LA FAMILIA. 6 VASTAGOS	
1 VASTAGO	1.200.000
MARMOL ROJO. PALOMA	250.000
BRONCE DORADO, CENICERO	150.000
BRONCE. TROFEO CAMPEONATO DE ESPARA CRUCEROS	200.000
<u>ESCAYOLAS DE GUITARRAS</u>	
GUITARRA nº 2	400.000
GUITARRA nº 1	400.000
GUITARRA nº 4-A	1.000.000
GUITARRA nº 3-A	1.000.000
GUITARRA nº 5	400.000
GUITARRA nº 4	400.000
GUITARRA nº 7	400.000
GUITARRA nº 6	400.000
GUITARRA nº 8	400.000
GUITARRA nº 9	400.000
GUITARRA nº 12	400.000
GUITARRA nº 10	400.000
GUITARRA nº 14	400.000
GUITARRA nº 13	400.000
GUITARRA nº 16	1.000.000
GUITARRA nº 17	400.000
GUITARRA nº 20	1.000.000
GUITARRA nº 19	1.000.000
GUITARRA nº 21	1.200.000
MARMOL BLANCO. UNIDAD YUNTA	6.000.000
ALUMINIO. FIGURA I	1.000.000
<u>RETRATO</u>	
BRONCE. HECTOR POLANIA	3.000.000
JOSEPH H. HISSHHORN	3.000.000
BRONCE. FERNANDO DE CASTRO	3.000.000
BRONCE. CABEZA	3.000.000
BRONCE. GAYA NUNO	3.000.000

BRONCE. CRISTO CRUCIFICADO	5.000.000	ESCAYOLA PEDRITO	500.000
BRONCE	300.000	ESCAYOLA. CABEZA	300.000
BRONCE	500.000	ESCAYOLA. CABEZA DE MACHADO	5.000.000
BRONCE	500.000	ESCAYOLA. GRAN CABEZA DE MACHADO	10.000.000
BRONCE	500.000	ESCAYOLA. OBRERA TEXTIL	1.200.000
BRONCE. MONUMENTO AL PRISIONERO POLITICO	6.000.000	ESCAYOLA. CABEZA DIVIDIDA	5.000.000
BRONCE. VOCETO DE LA LOBREDAD T.		ESCAYOLA. GRAN CABEZA DE CAMILO JOSE CELA	1.500.000
BRONCE. RETRATO	3.000.000	ESCAYOLA. JOSE ALEGRIA	1.000.000
BRONCE	2.500.000	ESCAYOLA. SERGIO PIEDRAFITA	1.000.000
ESCAYOLA. BOCETO PALOMA	400.000	ESCAYOLA. LUIS FERRE	1.000.000
ESCAYOLA. BOCETO PALOMA	400.000		1.000.000
ESCAYOLA. BOCETO. PALOMA CON MANOS	400.000	ESCAYOLA. CABEZA DE NIÑO	1.000.000
ESCAYOLA. CABEZA DEL QUIJOTE	200.000	ESCAYOLA. CABEZA DE NIÑO	1.000.000
		ESCAYOLA. INTEPRETACION AL RETRATO	500.000
<b>BOCETO MONUMENTO</b>		ESCAYOLA. CABEZA DE NIÑO	1.000.000
BRONCE. PONCE DE LEON	6.000.000	ESCAYOLA. INTERPRETACION AL RETRATO	1.000.000
BRONCE. JUAN MARCH	4.000.000	ESCAYOLA. INTERPRETACION AL RETRATO	1.000.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.000.000	ESCAYOLA. CABEZA	1.500.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.000.000	ESCAYOLA. RETRATO	1.000.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.300.000	ESCAYOLA. RETRATO	1.500.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.000.000	ESCAYOLA. RETRATO JOSE ORTEGA Y GASSET	3.500.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO CABEZA DE UNAMUNO	1.000.000
ESCAYOLA. INDALECIO PRIETO	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO CABEZA DE UNAMUNO	1.000.000
		NAVE	4.000.000
ESCAYOLA		NAVE	5.000.000
ARCILLA		NAVE HIERRO	3.000.000
BRONCE	4.000.000	NAVE HIERRO	5.000.000
MARMOL. TORO FORMAS ANGULOSAS	300.000		
ESCAYOLA. TORO FORMAS REDONDEADAS	150.000	NAVE HIERRO	6.000.000
BRONCE SIN PULIR. TORO FORMAS ANGULOSAS	250.000	NAVE. RITMO EN EL ESPACIO	3.000.000
BRONCE. TORO FORMAS ANGULOSAS	350.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
BRONCE. TORO FORMAS REDONDEADAS CON SOPORTE	100.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
BRONCE. TORO FORMAS REDONDEADAS	350.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
BRONCE. TORO CON SOPORTE	150.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
ESCAYOLA. BOCETO ANGEL CUSTODIO	600.000	ESCAYOLA. RELIEVE	200.000
BRONCE. MANOS UNIDAS QUE SUJETAN UNA PIEZA		ESCAYOLA. LABRADORA TUROLENSE: BOCETO	2.000.000
DESMONTABLE.	250.000	ESCAYOLA. RELIEVE TEMA SAGRADO	100.000
ESCAYOLA. RETRATO	1.000.000	ESCAYOLA. FIGURA FEMENINA RECORTADA	300.000
BRONCE BOCETO MONUMENTO	5.000.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO A PONCE DE LEON	4.000.000
ESCAYOLA. RETRATO RODRIGO URIA	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO PANTEON DE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE.	300.000
BRONCE. RETRATO DE ACKJON	3.000.000	ESCAYOLA. FIGURA	200.000
		ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO A INDALECIO PRIETO	4.000.000
<b>INTEPRETACION AL RETRATO ESCAYOLAS Y BRONCES</b>		ESCAYOLA. MONUMENTO A JUAN CARLOS I	4.000.000
	1.000.000	ESCAYOLA. LUMINICA CON PUERTA Y EN ELLA	
	1.000.000	ROSTRO FEMENINO	800.000
D. URELIO BIOSCA	1.000.000	PUERTA	
ANTONIO BARBANY	1.000.000	ESCAYOLA. MONUMENTO A MARARON	1.000.000
ANTONIO BARBANY	1.000.000	ESCAYOLA BOCETO DE ANGEL	200.000
JOSE ALOMAR	1.000.000	ESCAYOLA. FAJADITOS	350.000
YURI DUBININ	1.000.000	ESCAYOLA. FAJADITOS	350.000
TOMAS GARCIA DIEGO	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO A PONCE DE LEON	800.000
HILTON RVA.	1.500.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	800.000
JUAN LLADRO	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
DR. ARMANDO CALDAS (Con pedestal)	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
		ESCAYOLA. BOCETO MONUMENTO	1.000.000
<b>INTEPRETACION AL RETRATO ESCAYOLAS Y BRONCES</b>		ESCAYOLA. PROYECTO MONUMENTO	1.000.000
	1.000.000	ESCAYOLA. PROYECTO PARA SAN VALERO DE ZARAGOZA	2.000.000
	1.000.000	ESCAYOLA. UNIDAD YUNTA	800.000
SERGIO PIEDRAFITA	1.000.000	ESCAYOLA. UNIDAD YUNTA	500.000
MICHEL TAPIG (con pie)	1.000.000	ESCAYOLA. PARTE DE UNA UNIDAD YUNTA	100.000
DR. CASTELLANOS	2.000.000	ESCAYOLA. UNIDAD YUNTA.	800.000
		ESCAYOLA. LUMINICA CON ROPAJE FALTA LA PUERTA	1.000.000
CABEZA DE JUAN MARCH. MONUMENTO	1.000.000	ESCAYOLA. MANO CON ROPAJE	1.000.000
ESCAYOLA. BRAZO MANO FRAGMENTO DE HOMBRES		ESCAYOLA DEDO 1973	1.000.000
ANDANDO POR LA PLAYA	300.000	ESCAYOLA. LUMINICA CON REOPAJES	1.000.000
TELA, CUERDA, MADERA. FAJADITO	900.000	ESCAYOLA. FORMA TACTIL	300.000
ESCAYOLA. CABEZA	500.000	ESCAYOLA. LA VENUS DEL ALMENDRO	1.000.000
ESCAYOLA. EDUARDO WESTERDHAL	1.500.000	ESCAYOLA. MANO	200.000
ESCAYOLA. RETRATO	500.000	ESCAYOLA. CORAZON CON MANO	200.000
ESCAYOLA CAMILO JOSE CELA (rota)	1.500.000	ESCAYOLA. BOVEDA PARA EL HOMBRE	1.000.000
BRONCE. CELA	3.500.000	ESCAYOLA. LUMINICA	1.000.000
ESCAYOLA. JOSE LUIS SANTOS DIEZ (Retrato)	500.000	ESCAYOLA. BOVEDA	500.000
ESCAYOLA. CABEZA. MONUMENTO AL RIO Y LA FUENTE	1.000.000	ESCAYOLA. BOVEDA	500.000
ESCAYOLA. CABEZA DE UNAMUNO	1.000.000	ESCAYOLA. BOCETO	200.000
ESCAYOLA. RETRATO DE UNAMUNO (sin pedestal)	800.000	ESCAYOLA. BOCETO PATA LA MEDALLA DE MACHADO	600.000
INTEPRETACION AL RETRATO DR. MARARON	1.000.000	ESCAYOLA. MONEDA CABEZA DE MACHADO	200.000
ESCAYOLA CABEZA DE PICASSO	200.000	ESCAYOLA. FORMA TACTIL	350.000
ESCAYOLA GUILLERMO BARANDIARAN	1.000.000	BRONCE. HOMBRE BOVEDA	2.000.000
		ESCAYOLA. ADOLESCENTE	1.000.000
		ESCAYOLA. MANOS	250.000
		ESCAYOLA. PIED DERECHO	350.000

TITULO	PESETAS
ESCAYOLA. MANOS ENTRELAZADAS	250.000
ESCAYOLA. PIE IZQUIERDO	350.000
	300.000
ESCAYOLA. MONUMENTO MANOS Y PIES	300.000
	300.000
	300.000
ESCAYOLA. MANOS	300.000
ESCAYOLA. PANOS PLEGADOS BOCETO	150.000
ESCAYOLA. CABEZA	1.000.000
ARCILLA. TORO	200.000
ARCILLA. CABALLO GUERNICA. ENSAYOS 3 PIEZAS	100.000
ESCAYOLA. VIRGEN CON NIÑO	600.000
ESCAYOLA. INTERPRETACION AL RETRATO	1.000.000
ESCAYOLA. MANOS DE MUJER	100.000
BRONCE. CABEZA DE ARTIGAS	2.000.000
ESCAYOLA. BOVEDA	500.000
BRONCE. TORO	2.000.000
BRONCE. TORO	2.000.000
BRONCE. TORO	3.000.000
BOCETO	600.000

TITULO	PESETAS
LA QUEMA DEL OBJETO.PRESENCIA DE UNA AUSENCIA. HIERRO Y MADERA	4.000.000
LA QUEMA DEL OBJETO.PRESENCIA DE UNA AUSENCIA. HIERRO EN ESPACIO INTERIOR	6.000.000
LA QUEMA DEL OBJETO.PRESENCIA DE UNA AUSENCIA. HIERRO	4.000.000
HIERRO. ORDENAMIENTO DEL CAOS.	5.000.000
HIERRO SOLDADO. TAUROBOLO	7.000.000
HIERRO. HIERRO	5.000.000
HIERRO. HIERRO	7.000.000
HIERRO. HIERRO	7.000.000

ESCUPTURAS RITOMOS EN EL ESPACIO Y DINAMICA EN EN ESPACIO 20.000.000

METAL. DRAMA DEL OBJETO 4.000.000  
 METAL. DRAMA DEL OBJETO 4.000.000  
 BRONCE. HOMBRE ANDANDO EN LA PLAYA 6.000.000

YESO. LUMINICAS EN ROPAJE 12.000.000

YESO.CABEZA DEL MOMENTO INDALECIO PRIETO 3.000.000  
 HIERRO CON MOVIMIENTO Y ELEMENTOS ENCONTRADOS 2.000.000  
 HIERRO Y PIEDRAS. POLIFEMO 2.000.000  
 EL PRINCIPE BALTASAR CARLOS A CABALLO 600.000  
 BRONCE. LA REINA MARIA LUISA 500.000  
 BRONCE. EL CABALLERO DE LA MANO EN EL PECHO 500.000  
 BRONCE. LA DUQUESA DE ALBA 500.000

ESCAYOLA. OCHO GUITARRAS CON LOS SIGUIENTES NUMEROS DE IDENTIFICACION: 25, 19, 7, 2, 23 5, 10 y 22, según catálogo N.Y. 8.000.000

UNIDAD YUNTA GIRATORIA 6.000.000  
 GUITARRA MALLORCA 10.000.000

TITULO	PESETAS
DIBUJOS ENMARCADOS	
PAN LARGO	1.000.000
ROSCA DE PAN	500.000
PAN PARTIDO	500.000

PAN PARTIDO 500.000  
 3 DIBUJOS DE RITMOS EN EL ESPACIO Y FOTOS EN CARTOS Y PAPEL 400.000

BRONCE. HOMENAJE A BLUNINI 5.000.000  
 BRONCE. UNIDAD YUNTA 3.000.000  
 BRONCE. UNIDAD YUNTA 3.000.000

4 MENINAS EN BRONCE, 3 PATINAGAS y UNA PULIDA 2.000.000

BRONCE. PUNTO ENCUENTRO 2.500.000  
 BRONCE. PUNTO PAN PARTIDO EN 4 TROZOS 2.000.000  
 BRONCE. RELIEVE TACTIL. GENESIS 4.000.000  
 BRONCE. FORMA TACTIL Nº 4 3.000.000  
 BRONCE. FORMA TACTIL Nº 3 3.000.000  
 BRONCE. EL CONDE DE FLORIDABLANCA 500.000  
 BRONCE. CARLOS III 500.000  
 BRONCE. AUTORRETRATO DE GOYA 500.000  
 BRONCE SOBRE MARMOL ROSADO. DANAE 500.000  
 BRONCE. FIGURA PULIDA ENCAJADA. LA MAJA 500.000  
 BRONCE. MARIANA DE AUSTRIA 500.000  
 BRONCE. LA INFANTA MARGARITA 500.000  
 BRONCE. PRINCIPE BALTASAR. CARLOS 500.000  
 LA DUQUESA TADEA ARNAS 500.000  
 BRONCE. CARLOS V 500.000  
 HIERROS ENCONRADOS Y SOLDADOS 5.000.000  
 BRONCE. CABEZA DE ANTONIO MACHADO 5.000.000  
 CABEZA DEL DR.ARMANDO CALDAS 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA DE MILTON RUA CON MANO DENTRO 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA JOSEPH HOWARD 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA E.WESTERDAHL 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA DE MICHEL TAPIE 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA DE RODRIGO URIA 3.000.000  
 BRONCE. CABEZA PILAR COTOLES 3.000.000  
 BRONCE.CABEZA PRESIDENTE FUNDACION GULBENKIAN 3.000.000  
 BRONCE Y LADRILLO, BOVEDA PARA EL HOMBRE 4.000.000  
 BOVEDA PARA EL HOMBRE 4.000.000  
 BOVEDA PARA EL HOMBRE 4.000.000  
 BRONCE. BOVEDA PARA EL HOMBRE 3.000.000  
 BRONCE. PAN PARTIDO 10.000.000  
 PLANCHA DE HIERRO. LA ROSACA DEL PAN 6.000.000  
 BRONCE SOBRE PLANCHA DE HIERRO.TROZO DE ROSCA 5.000.000  
 BRONCE. PAN PARTIDO 6.000.000  
 BRONCE. EVA 10.000.000

#### CAJAS DE LIBROS, DOCUMENTACION Y OBRA GRAFICA

LIBROS Y CATALOGOS 150.000  
 LIBROS Y CATALOGOS 150.000  
 10 CARPETAS DE OBRA GRAFICA Y DIBUJOS (350.000 ptas.) POR CARPETA 3.500.000  
 DOCUMENTOS GRAFICOS 350.000  
 OBRA GRAFICA 350.000  
 OBRA GRAFICA 350.000  
 OBRA GRAFICA 1.000.000  
 LIBROS 100.000  
 LIBROS Y ALGUNAS FOTOGRAFIAS SOBRE PANEL 2.000.000

#### B) OBRA DE JUANA FRANCES

TITULO	VALORACION (pts.)
Sin título	150.000
"	350.000
"	350.000
" (Composición figuras humanas)	700.000
"	350.000
"	2.500.000
"	2.100.000
"	1.200.000
"	1.000.000

"Pintura 45"	2.000.000	"	"	Figura femenina	25.000
Sin título	4.000.000	"	"	Interior con figura sentada	25.000
"	1.500.000	"	"	Antropos	50.000
"	3.500.000	"	"	"	50.000
"	4.500.000	"	"	"	50.000
"	1.900.000	"	"	"	50.000
"Algaiat nº 3"	1.500.000	"	"	"	50.000
"El troncal"	2.000.000	"	"	"	75.000
"El troncal"	1.700.000	"	"	"	75.000
"Pozo blanco"	1.700.000	"	"	"	75.000
Serie "El hombre y la ciudad"	1.100.000	"	"	"	75.000
Sin título	1.500.000	"	"	"	75.000
Serie "El hombre y la ciudad"	1.100.000	"	"	"	75.000
"	70.000	"	"	"	75.000
Serie "Cometa"	400.000	"	"	Antropos	75.000
Sin título. Serie "Fondo submarino"	100.000	"	"	"	75.000
"Comunidad de propietarios apartamentos [...]"	2.000.000	"	"	"	75.000
"A la espera" (1)	600.000	"	"	"	75.000
Serie "El hombre y la ciudad"	1.800.000	"	"	Antropos	75.000
Serie "Hombre y ciudad"	29.000	"	"	"	75.000
"Móvil 4 caras cubo"	2.500.000	"	"	"	50.000
Serie "Hombre y ciudad"	29.000	"	"	"	50.000
Sin título	900.000	"	"	"	50.000
Serie "Los ejecutivos"	800.000	"	"	"	50.000
"Los mandados"	1.600.000	"	"	"	50.000
"Presidentes de Consejo"	600.000	"	"	"	50.000
Serie "Cometa"	1.500.000	"	"	"	50.000
Serie "Fondo submarino"	400.000	"	"	"	50.000
"	400.000	"	"	"	50.000
Serie "Cometa"	900.000	"	"	"	50.000
"	400.000	"	"	"	50.000
"	400.000	"	"	"	50.000
"	300.000	"	"	"	50.000
"	300.000	"	"	"	50.000
Serie "Fondo submarino"	400.000	"	"	"	50.000
"	400.000	"	"	Blanco y negro	50.000
Serie "Cometa"	400.000	"	"	"	50.000
Serie "Fondo submarino"	1.000.000	"	"	Blanco y negro	50.000
Serie "Viaje fondo submarino"	500.000	"	"	Antropos	75.000
Serie "Cometa"	900.000	"	"	"	75.000
Serie "Viaje submarino"	400.000	"	"	"	75.000
Sin título	1.000.000	"	"	"	75.000
Serie "Fondo submarino"	1.000.000	"	"	"	75.000
Serie "Cometa"	1.000.000	"	"	"	75.000
Sin título	1.000.000	"	"	"	75.000
Serie "Fondo submarino"	1.200.000	"	"	"	75.000
Serie "Cometa"	1.300.000	"	"	Serie "Paisaje submarino"	100.000
"	900.000	"	"	Serie "Fondo submarino"	100.000
Dibujo (Desnudo femenino 314)	20.000	"	"	"	75.000
Dibujo (Desnudo femenino sentado)	20.000	"	"	"	100.000
Dibujo (Desnudo femenino de frente)	20.000	"	"	"	100.000
"	20.000	"	"	Serie "Cometa"	100.000
" (Estudio de manos)	20.000	"	"	"	100.000
" (Campesina medio cuerpo)	25.000	"	"	"	100.000
" (Desnudo femenino cuerpo entero)	25.000	"	"	Antropos	50.000
" (Mujer durmiendo)	25.000	"	"	"	75.000
" (2 figuras masculinas sentadas a una mesa)	20.000	"	"	"	50.000
" (Anciana de medio cuerpo haciendo punto)	25.000	"	"	Antropos	75.000
" (Dibujo femenino de frente y cuerpo entero)	25.000	"	"	Antropos	75.000
Sin título. Dibujo con 5 figuras	25.000	"	"	"	75.000
" Interior estudio pintura	25.000	"	"	"	100.000
" Dibujo. Interior con figura	25.000	"	"	"	50.000

**C) DONACIONES DIVERSAS****Félix Adelantado**

- *Los Duques de Osuna* ..... 500.000 pts.  
Bronce. h. 1973. 23 x 21,5 x 13,5 cms.
- *Relieve táctil* ..... 1.300.000 pts.  
Bronce. 1973. 79 x 79,5 x 13,5 cms.

**Germán Bandrés**

- *Aguafuerte "Unidad-Yunta 1"* ..... 200.000 pts.  
65 x 50 cms.
- *Aguafuerte "Unidad-Yunta 2"* ..... 200.000 pts.  
65 x 50 cms.
- *Aguafuerte "Ovalo"* ..... 200.000 pts.  
65 x 50 cms.
- *Paloma* ..... 125.000 pts.  
Bronce. 35 x 100 x 75 cms.
- *Bóveda para el hombre* ..... 10.000.000 pts.  
Bronce. 81 x 56 x 47 cms.  
Cedidos los derechos de reproducción por Dña. Susaña Spadoni

**Lladró**

- *Isabel la Católica* ..... 90.000 pts.  
ref. 3010.2.01, núm. 52. Porcelana sobre original  
de Pablo Serrano. 41 x 16 x 17 cms.
- *Interpretación al retrato de Cervantes* ..... 125.000 pts.  
ref. 3007.2.06, núm. 15. Porcelana sobre original  
de Pablo Serrano. 44 x 30 x 26 cms.
- *Don Quijote* ..... 75.000 pts.  
32 x 18 x 10 cms.  
Porcelana. Según original de Pablo Serrano
- *Cervantes* ..... 200.000 pts.  
46 x 30 x 27,5 cms.  
Porcelana. Según original de Pablo Serrano

**Ana M<sup>a</sup>. Ruiz Tagle**

- *Escultura en hierro y bronce. Autor: Broglia* ..... 200.000 pts.  
26 x 28 x 24 cms.



## Anexo núm. 2

al Decreto por el que se acepta, a título gratuito, los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano.

**RELACION DE DEUDAS**  
(artículo 5 del Decreto)

<b>ACREEDOR</b>	<b>IMPORTE ADEUDADO (Pts.)</b>
Futuro. Espacio de diseño	287.500
Queroche	88.290
Meliá Hoteles	500.426
Gran Hotel	468.576
Eléctricas Reunidas de Zaragoza	7.483.587
Ayuntamiento Zaragoza (precio agua-tasa basuras)	188.941
Ayuntamiento Zaragoza (impuesto bienes inmuebles)	4.890.059
Artesanía del Plástico	20.880
Canon	38.235
Calidad Gráfica	86.272
Daex	237.220
Fresno	29.722
Heraldo de Aragón	247.324
Huarte Servicios, S.A.	1.693.839
I.T.S. Seguridad	323.070
José Antonio Larripa	89.010
Kanguros	150.561
Mecalux	43.524
Mac	33.686
Medrano	96.372
MRW	59.282
Hotel París	33.125
Prosehi	1.568.429
Tecman	115.894
Tipo Línea	1.299.458
Vidal Marqués	448.489
Zardoya Otis	149.500
Descubierto en CAI. (compensada libreta ahorro-c/c)	262.363
CAMPAZAR (Ibercaja) préstamo hipotecario	102.657.984
<b><u>Total</u></b>	<b><u>123.591.618</u></b>